



**DECRETO ALCALDICIO**

Solicita Retrotraer Proceso de Licitación 3656-65-LE26 y Dejar Sin Efecto.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS :**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente.

Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

El decreto alcaldicio N°814 de fecha 30.03.2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita adjudicar Licitación a través del Portal Mercado Público, para la contratación de **ID 3656-65-LE26, "SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS"**, según acta de evaluación de fecha 13.03.2026, elaborada por la Comisión evaluadora, que sugiere adjudicar al oferente **Sres. VORTEX DC MOTORS SPA., Rut.: 78.050.202-9**, hasta el 31 de diciembre de 2026.

El Memo N°171 de fecha 15.04.2026 efectuado por la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita retrotraer el proceso de Licitación **ID 3656-65-LE26, "SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS"**, de estado "Adjudicado" a estado "Cerrado", debido a un error involuntario en el acta de evaluación, no se consideró la experiencia de uno de los oferentes, asignándosele erróneamente una calificación de cero en dicho criterio. En virtud de lo anterior, se procederá a revisar y evaluar nuevamente este aspecto, con el fin de asegurar la correcta y justa valoración de la propuesta.

Decreto Alcaldicio N°3337 de fecha 15.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** Retrotraer el proceso de Licitación **ID 3656-65-LE26, "SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS"**, de estado "Adjudicado" a estado "Cerrado", debido a un error involuntario en el acta de evaluación, no se consideró la experiencia de uno de los oferentes, asignándosele erróneamente una calificación de cero en dicho criterio. En virtud de lo anterior, se procederá a revisar y evaluar nuevamente este aspecto, con el fin de asegurar la correcta y justa valoración de la propuesta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal (1)

Servicios Generales (1)

Mercado Público (1)

Archivo (1)





**MEMO**

**ANT : Licitación 3656-65-LE26**

**MAT : Remite lo que indica.**

**DE : FANY NUÑEZ MIRANDA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE**

1. Junto con saludar informo a usted que el día 30.03.2026, se adjudicó licitación **“SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”**, según Decreto Alcaldicio N°814 de fecha 30.03.2026, al proveedor **Sres. VORTEX DC MOTORS SPA., Rut.: 78.050.202-9**, desde la fecha de adjudicación, hasta el 31 de diciembre de 2026.
2. Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted autorización para **Retrotraer** el proceso de Licitación **ID 3656-65-LE26, “SUMINISTRO DE AIRE ACONDICIONADO Y SUS MANTENCIONES EN TODAS SUS DEPENDENCIAS”**, de estado “Adjudicado” a estado “Cerrado”, debido a un error involuntario en el acta de evaluación, no se consideró la experiencia de uno de los oferentes, asignándosele erróneamente una calificación de cero en dicho criterio. En virtud de lo anterior, se procederá a revisar y evaluar nuevamente este aspecto, con el fin de asegurar la correcta y justa valoración de la propuesta.

Para su conocimiento y posterior resolución, saluda atentamente a Ud.,

**FANY NUÑEZ MIRANDA  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

FNM/cap.-

Distribución:

- Citado
- Mercado Publico
- Archivo

